



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

1465

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albero Bajo (Huesca) para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	66.904,78 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.944,45 €
3	Gastos financieros	800,00 €
4	Transferencias corrientes	11.020,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	87.330,77 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Presupuesto de Gastos		266.000,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	76.994,82 €
2	Impuestos indirectos	6.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.675,97 €
4	Transferencias corrientes	65.933,76 €
5	Ingresos patrimoniales	18.841,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	2.223,68 €
7	Transferencias de capital	82.330,77 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Presupuesto de Ingresos		266.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1 plaza de Secretario Interventor: Grupo A1 Nivel 26, en agrupación con el Ayuntamiento de Sangarrén.

**B) PERSONAL LABORAL:**

- Administrativo: 1.
- Operario de Servicios Múltiples: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albero Bajo, 9 de abril de 2026. La Alcaldesa, Rebeca María Rodríguez Giménez.